

APOSTILLAS A LAS "CLAVES CONCEPTUALES"

POR

ÁLVARO D'ORS

Me permito volver a mis "Claves conceptuales" de *Verbo* 345-346 (1996) 505-526. No en atención a críticas recibidas, que han faltado quizá por falta de lectores interesados, sino como resultado de la propia reflexión, me decido a someter en esta misma sede algunos complementos por mí apuntados a lo largo de este último lustro. Sigo el mismo orden alfabético de entonces, pero señalo con asteriscos los lemas nuevos o los nuevos reenvíos a otros lemas; la falta de asterisco indica lemas que figuraban ya en *Verbo* 345-346.

La precisión en el uso unívoco de la terminología es quizás un hábito de jurista; contrario a la ambigüedad que propicia la actual "corrección política", adicta también al eufemismo. Pero no voy a tratar ahora de estos frecuentes e ideológicamente tendenciosos eufemismos, sino a completar y puntualizar mejor aquel breve repertorio de algunos conceptos que vengo utilizando y pueden resultar ambiguos en el lenguaje más común de la actualidad.

* * *

*** ALEGORÍA es la alusión estética a una idea por una imagen sensible.**

*símbolo

Por ejemplo, la alusión al amor, por una rosa; a la muerte, por un esqueleto; al castigo del pecador, por el fuego; a la riqueza, por un cuerno de la abundancia. La alegoría refleja un aspecto de la idea sin comprender su totalidad.

* ALEGRÍA *felicidad, sentimiento

* AMISTAD es la expresión afectiva del amor.

*amor, sentimiento

Siendo el amor un acto de voluntad, no se reduce a un sentimiento, pero la amistad es el sentimiento con que se expresa el amor. En el examen de amor a que es sometido San Pedro (Jn. 21, 15), como resulta más claro en el texto griego, Jesús pregunta por el "amor" (*agape*), pero Simón, avergonzado por su triple negación, sólo se atreve a afirmar su "amistad" (*phileia*), y sobre ésta acaba Jesús por preguntarle la tercera vez. Para esta distinción, me remito a mi contribución sobre *agape* en el "Homenaje a Adrados" (1984).—La amistad corresponde a un cierto grado de amor; la simpatía, en cambio, es un sentimiento de semejanza psicológica o de complacencia en reacciones anímicas previsibles. Se puede amar a una persona con la que no se simpatiza y, al revés, simpatizar con aquélla a la que no se ama. Un grado superior de simpatía es el de la empatía, que no requiere una percepción sensible del sentimiento ajeno que se intuye como participable.—De la amistad como sentimiento personal hay que distinguir la amistad pública correlativamente opuesta a la enemistad pública, que pueden ambas no coincidir con sentimientos personales; así se explica que se pueda hacer la guerra sin odio a los adversarios.

AMOR

*amistad, virtud

Nada tengo que cambiar en mi definición de este concepto como "voluntad de unir la perfección de otra persona a la propia". Me parece que viene a coincidir con la de San Juan de la Cruz cuando dice ("Noche oscura" 2, 13, 5) que la "propiedad del amor" consiste en "quererse unir, juntar e igualar y asimilar a la cosa amada para perfeccionarse en el bien del amor". Sólo que,

para mí, el amor es siempre interpersonal, aunque pueda no ser recíproco, y nunca se refiere a "cosas".—Me permito insistir en que sólo se puede amar a las personas o a los símbolos que las representan, incluso colectivamente. Las "cosas", incluyendo a los animales domésticos, o no-domésticos, y las plantas, que también tienen su sensibilidad, todas ellas, materiales o abstractas, pueden ser "deseadas" y objeto de "complacencia", pero no pueden ser propiamente "amadas". La posible perfección física de las cosas no es comunicable a la personal del que las desea y goza; sólo por una metáfora, aunque sea inocente, equívoca, podemos decir que "amamos" la Música, la Filosofía, la Pintura, las excursiones o las angulas... Amar la Verdad, en cambio, no se refiere a una idea abstracta, sino a la persona del mismo Jesucristo, que es Él la Verdad.—Tampoco, por lo tanto, se pueden amar los "cuerpos" humanos, que, aunque no sean cosas sino un elemento del individuo humano, no constituyen la "personalidad", sino que, juntamente con el alma espiritual, le sirven de soporte en las distintas relaciones propias del hombre. Por eso la concupiscencia corporal, por sí sola, al prescindir de la "persona", es una profanación del Amor, pues convierte al cuerpo en "cosa". Como el cuerpo del cristiano del Amor, pues convierte al cuerpo en "cosa". Como el cuerpo del cristiano es templo del Espíritu Santo (I Cor. 6, 19), todo pecado contra este "templo" es una grave profanación formal, pero ya lo es la de todo cuerpo humano impreso con la "imagen de Dios", que es la imagen física de Jesucristo; en el himno de vísperas pascuales se lee:

"O rex aeternae, Domine
semper cum Patre Filius,
iuxta tuam imaginem
Adam plasmasti hominen"

Y en *Gaudium et spes*, § 20: «Porque Adán, el primer hombre, era figura del que había de venir, es decir, Cristo nuestro Señor; con cita (n. 20) de Tertuliano: "Quodcumque enim limus exprimebatur, Christus cogibatur homo futurus". Sobre cuánto dice esto contra la pura hipótesis evolucionista no es necesario volver

aquí (*ciencia).—La idea de profanación del Amor parece haberse perdido, en gran parte por el abuso de la palabra *aimer* en un idioma que tan profundamente ha configurado el pensamiento moderno como es el francés; siempre recuerdo cómo un amigo alemán me dijo, en un restaurante de Pamplona, que él “amaba mucho los caracoles”.—El cuerpo humano se puede integrar en el Amor personal como forma que hace visible a la persona amada, ya que sólo se ama lo que se “ve”, así como se “cree” lo que se “oye” (*fides ex auditu, amor ex visu*); en este sentido, el cuerpo es como el símbolo de la persona, a la que hace visible y amable. Pero el amor al símbolo no puede ser al mismo signo representativo, sino a la persona representada por él; así ocurre en el culto a las imágenes que representan lo santo; sólo por esta trascendencia del objeto representativo puede superarse la, por lo demás, comprensible aunque no sea ortodoxa, iconofobia de algunas tradiciones religiosas.—Como Dios es invisible, el Amor a Dios debe concretarse en el Amor a su imagen, que es Jesucristo, representado en la Iglesia, su “cuerpo místico”, y en el “prójimo”, pero realmente presente, aunque bajo apariencias materiales, en la Eucaristía. Respecto a la representación por el “prójimo”, que se puede “ver”, hay que recordar siempre aquello de San Juan (ep. I, 4, 20) “quien no ama a su hermano, al que ve, ¿cómo puede amar a Dios, al que no ve?”; porque “a Dios nadie le vio nunca” (*ibid.* 12). Así, sólo por el mensaje divino de la fe el amor al prójimo se convierte en Amor a Dios; el prójimo amado por Dios queda divinizado como Cristo visible, a la vez que nos divinizamos también nosotros que amamos, vinculados a Dios por ese Amor.

Es, pues, la fe, que viene por el oído, la que permite hablar de Amor a Dios, tanto en la Eucaristía como en la representación por el prójimo y la Iglesia..

El imperativo divino de “ser perfectos como Dios es perfecto” (*Mt.* 5, 48) es un imperativo de Amor, ya que éste consiste en la unión de perfecciones personales, en un “vínculo de perfección” (*Col.* 3, 14); expresión paulina, ésta, que define abreviadamente al Amor, y tiene un sentido más esencial y profundo que el de simple “broche” o “remate” de una perfección humana individual.

• **AUTARQUÍA es el gobierno independiente de otro superior**

En este sentido debe entenderse la *autarkhía* (de *arkhe*, principado, gobierno), distinta de la *autarkeia* (de *arkeo*, ser suficiente), que en español no se distinguen; de hecho, la pretensión de independencia estatal conlleva la expectativa de suficientes recursos para tal independencia; la realidad actual es la de que, así como esta suficiencia es imposible, tampoco puede pretenderse una soberanía estatal independiente. "Autogestión" es un reprobable híbrido de griego y latín, que ha sido malamente inventado para justificar la participación de los trabajadores en el gobierno de sus empresas, lo que no es concebible en tanto persista la errónea idea capitalista de que los inversores son, como "socios", los dueños de la empresa, y no simples "prestamistas" que realmente son.

AUTORIDAD.—Sobre el por mí tan repetido concepto de autoridad como cosa de "saber" y no de "poder", debe verse ahora el nuevo libro de Rafael Domingo, *Auctoritas* (1998). Puede advertirse ya cierta tendencia, todavía muy reducida, a distinguir la autoridad de la potestad; pero encuentra la dificultad de que el Estado concentra ambos elementos en su soberanía, y se resiste a admitir una autoridad no controlada por él. A esto se debe que algunos intenten distinguir los conceptos, pero no hagan más que considerar la autoridad como potestad superior, que ordena y deja la ejecución a los inferiores "agentes de la autoridad".—La experiencia actual abunda en interferencias de la potestad gubernamental en la autoridad judicial; pero esto se debe principalmente a la ilusoria "división de poderes" del "Estado de derecho".—También respecto al gobierno sinárquico que domina el mundo, se intenta reservar el nombre de "autoridad" para ese gobierno secreto y permanente, del que depende la potestad aparente y mudable de los gobiernos nacionales; pero esta subordinación es insuperable en el régimen democrático de la temporalidad en la potestad.

Sobre estos extremos he tratado con frecuencia en otros lugares, y sería excesivo repetirme en esta nueva ocasión.

CIENCIA.—Insisto en que sólo lo mensurable es posible objeto de Ciencia, y que ésta no alcanza directamente la Verdad (*verdad), que, al ser la revelada por Dios, es sobrenatural y no cuantificable. Tampoco la realidad creada es objeto de ciencia en la medida en que no es mensurable, aunque toda ella sea una manifestación indirecta de la Verdad de Dios, y, en este sentido, también ella es un misterio, como lo es, sobre todo, su origen inalcanzable por la ciencia; porque uno es el conocimiento que la ciencia puede alcanzar *extra Verbum*, y otro el de la contemplación *in Verbo*: “matutino”, éste, como “vespertino”, aquél (Ps. 18, 3: dies dici eructat Verbum, et nox nocti indicat scientiam).—Todo lo que se diga sobre el origen de la creación es pura hipótesis; como también lo sigue siendo, en parte descubierta como fraudulenta, pero, en su totalidad, no-comprensible, la teoría de la “evolución”. A propósito de “evolución”, aconsejo leer el nuevo libro de Silvano Borruso, *El evolucionismo en apuros* (Criterio-Libros, 2001).

*** COLEGIALIDAD es la relación de los cotitulares en una potestad solidaria.**

*autoridad, solidaridad

Los “colegas” no constituyen un “colegio”, pues la colegialidad es de potestad, y el colegio es de autoridad. Cuando un “colegio” recurre a la votación para concluir un consejo, esto no debe confundirse con la decisión de la persona jurídica reconocida a un grupo de “colegas” con el fin de superar el régimen de solidaridad (*solidaridad).

*** COMUNIDAD *sociedad**

DIGNIDAD.—El concepto absoluto de “dignidad humana” aparece recogido en el nuevo “Catecismo de la Iglesia Católica”, núm. 57, donde viene a identificarse con el concepto de “persona”: “Por haber sido hecho a imagen de Dios (*amor), el ser hu-

mano tiene la dignidad de persona"; lo que supone la identificación de ser humano y persona, contra nuestra distinción y relativización de la personalidad (*persona); de esta distinción resulta que también la dignidad es relativa, pues no se atribuye al ser individual por su racionalidad, sino a las distintas relaciones interpersonales. Una persona es digna respecto a otra, y respecto a algo concreto; así, por ejemplo, un marido puede ser muy digno para su mujer, en lo que atañe a su relación de amor, y no ser digno del cargo público que ocupa. Estas diferencias desaparecen si hablamos de una "dignidad humana" absoluta y abstracta—dignidad ¿para quién y para qué?—.

* **EQUIDAD es la virtud del que juzga en derecho sobre casos concretos.**

Coincide con la Justicia en que supone un criterio de decisión "constante" en la diversidad de casos y "perpetua" en el tiempo. Pero se vale principalmente de la Prudencia.—Cuando la Justicia del Derecho se quiere reducir a lo legislado, la Equidad viene a flexibilizar el criterio general de la ley para ajustarlo prudentemente al caso concreto. Así sucede en el derecho canónico, que consiste en reglas o "cánones" generales que deben ajustarse discrecionalmente a cada caso; la *aequitas canonica* corresponde a una Justicia no estrictamente "reglada", sino "discrecional", y por eso es también discrecional su sistema de "recurso jerárquico" contra las decisiones de una instancia de potestad inferior. Con todo, en el lenguaje de la Iglesia perdura el sentido bíblico de Justicia como santidad.—La *aequitas* romana puede traducirse por "Justicia", ya que para los juristas romanos, que suelen evitar hablar de "justo", la *iustitia* es algo más que el simple *ius*, y se asocia con la idea de "paz" más que con la de "litigio", coincidiendo con el *iustitium*, que es la tregua de la actividad litigiosa.

ESTADO.—La palabra latina *status* (como tampoco en la forma italiana *stato* de Maquiavelo) no significa "Estado" en el sentido moderno; el *status rei publicae* romano es la "estabilidad

de la república", entendida la "república" como "cosa pública", aunque, en Roma, coincidiera ya con una forma no-monárquica.—Al implicar la idea de "estabilidad", el Estado viene a corroborar el propósito de perpetuidad propio de su especial organización. En la auténtica monarquía, la "soberanía" personal del rey hace innecesaria la abstracción del Estado; en realidad, el rey no es "jefe de Estado", aunque así suele figurar en las relaciones internacionales. En cambio, la desintegración social que conlleva la democracia se suple mediante la coacción legal tecnificada del "Estado".

ÉTICA

*experiencia

Ética y Derecho coinciden en referirse a los servicios debidos, pero el Derecho, sólo a los socialmente exigibles, como resulta de la aprobación por los jueces (*derecho). Las crisis del derecho corresponden a las de la Ética. La Ética es social, en tanto la Moral es individual.—Cuando se critica la actuación de los jueces, no debe olvidarse, sin embargo, que la Ética es el fundamento del Derecho; aunque éste pueda resultar injusto, es decir, contra naturaleza o razón, debe admitirse que su deterioro se debe al general de la Ética. En este sentido, no cabe criticar a los jueces sin hacerlo, a la vez, al legislador, que, al menos prácticamente, es el mismo que detenta al poder ejecutivo, afectado también él por la crisis de la Ética.—No hay que olvidar, por lo demás, que la ejecución de las sentencias de la autoridad judicial sólo es posible por una delegación del poder ejecutivo; aunque sea una delegación institucionalizada, siempre puede quedar reservada, retirada o neutralizada por quien retiene el poder ejecutivo; de hecho, es frecuente que las sentencias judiciales no se ejecuten por inhibición deliberada del "poder ejecutivo"; así se explica también la facultad que éste tiene de "indultar" a reos condenados por los jueces. También este control ejecutivo depende de la Ética.

* EXPERIENCIA puede entenderse en el sentido activo de experimento o en el pasivo de percepción de lo real. El verbo latino *experior* favorece el sentido activo de "intento" o "aventura", como el griego *peiraō*, de donde deriva "pirata"; y también supone "riesgo", como *periculum* (que no tiene que ver con *perire*, perecer).—Cuando, en cambio, hablamos de "experto" o "perito" aludimos al aspecto pasivo del conocimiento directo de lo real. Se entiende que este conocimiento pasivo puede depender del experimento activo, pero no debe confundirse con él. Si se dice que la Ética y la Física son ciencias "experimentales", la primera lo sería en sentido pasivo, y sólo la Física en el activo del posible experimento. Mejor que "experimental", el neologismo "experencial" podría corresponder al aspecto pasivo de la experiencia. Pero, en mi opinión, tampoco la Ética consiste en una experiencia, sino que, como las otras Humanidades, no se refiere directamente a "hechos" de la experiencia, sino a "textos" sobre la axiología de la conducta humana colectiva; individual, si se trata de Moral.

* FELICIDAD es la plenitud del ser.

*símbolo

Esta plenitud se alcanza, aunque sea en distinto grado, por el cumplimiento del destino esencial del hombre, que es el servir por amor, amor a Dios y al prójimo (*amor). La expresión afectiva de la felicidad es la alegría (*alegría), que siempre "prueba" la felicidad, aunque sólo sea de manera aparente, como puede ser la falsa alegría de la satisfacción humana; y desproporcionada, pues la apariencia de alegría puede ser mínima en proporción a la efectiva felicidad; del mismo modo que la mortificación, que puede ser mínima, es una "prueba", pero no una manifestación, desproporcionalmente inferior, del amor.—La felicidad consiste en el "ser", y no en el "tener". El "ser" es esencial y central, en tanto el "tener" es siempre relativo y periférico. El centro no queda alterado por la segmentación del círculo, así tampoco la

felicidad por la relatividad de la satisfacción, que, en último término, se reduce al placer.—La aparente felicidad del agnóstico es sólo accidental satisfacción, pues le falta la paz con Dios. Cuando el estoico cifra la felicidad en la inhibición del deseo, lo que hace es trasladar la felicidad, de la satisfacción siempre relativa, a una cierta perfección del ser, que es esencial e inalterable.

*** FILOSOFÍA es la prospección de cualquier ciencia en su esencial universalidad.**

A diferencia de la Historia, que sigue siendo ella misma Historia, sea cual sea la ciencia que tome por objeto, la Filosofía no constituye una ciencia distinta de aquellas que ella toma como su objeto. Pero, en la medida en que ella misma se constituye en objeto de su propia consideración, es Metafísica, a modo de filosofía general y abstracta, que se vale de las dos ciencias complementarias de la Lógica y la Matemática, referidas a la racionalidad, respectivamente de las proposiciones verbales y las numerales; aunque la Lógica que se sirve de símbolos se aproxima a la Matemática. Ambas son ciencias humanísticas porque no se refieren a hechos sino a signos escritos, es decir, en último término, a libros, como las demás Humanidades. Que la Matemática sirva principalmente a las ciencias físicas y a las económicas, no impide que sea ciencia humanística, como también la Lógica, a pesar de servir a cualquier método científico.—Sobre mi clasificación de las ciencias en "Humaniora", "Naturalia" y "Geonomica", me remito al fascículo IV de mi *Sistema de las Ciencias*.

*** JUSTICIA es la virtud del que ordena.**

*equidad, persona

El orden justo es un orden de paz; en concreto, la justicia es, ante todo, la virtud del legislador.

LIBERTAD

*responsabilidad

De la libertad de opción, que es moral, debe distinguirse la libertad consistente en la ausencia de coacción psico-física individual, impuesta por la misma naturaleza, por un propio defecto o por un factor externo. En este sentido, el temor de la muerte, el propio vicio o la esclavitud de hecho coaccionan al hombre y le privan de libertad de acción, pero no de la libertad de opción. Las almas del Purgatorio están libres de esta coacción psico-física, pues aceptan voluntariamente su inevitable estado transitorio, pero carecen de la libertad de opción de otro estado.

* METAFÍSICA *filosofía

*** OPORTUNIDAD es el acierto de conducirse justamente al fin propuesto.**

"Oportuno" es lo que conduce al resultado correcto —"a buen puerto"—, y esto es lo que debe discernir la virtud de la prudencia, la previsión moral o técnica, y el don de Consejo.— La "corrección" de la conducta consiste en: el acierto de fijar el fin, la elección congruente de los medios, y la adecuación a las circunstancias; no en la imitación de la moda, ni en los "respetos humanos" o la contingente aceptación del ambiente político (*political correctness*).

PERSONA.—Mi aforismo *homo homini persona* se ajusta a la distinción esencial entre el sujeto humano individual y su relación con otras personas. Una cierta tradición medieval corrobora esta distinción con los adagios *homo natura, persona statu constituitur* y *unus homo plures personas sustinet*.—El hombre "vive" (*vida) y la persona "existe". El hombre se reconoce por el rostro que "tiene", y sus personas, por el nombre que "reciben". El

cristiano ha recibido un nombre en el Bautismo —su “gracia”—; pero, respecto a Dios, puede esperar otro nombre misterioso y temporalmente desconocido; a Abrahám le fue revelado en vida el hombre misterioso de Abrahám, y a Simón, el de “Cefas”, “Pedro”, a la vez que sus futuras personalidades de cabeza, respectivamente, del Pueblo de Dios y de la Iglesia visible.—Dios son tres personas, pero, respecto a los hombres actúa como una misma persona, aunque la persona del Hijo, al encarnarse, haya recibido misteriosamente “un nombre sobre todo nombre”, pues, aunque éste parezca un nombre humano, en relación con su especial naturaleza humana, su única personalidad es divina, y por eso su Madre es Madre de Dios. Los “hombres” son esencialmente iguales, a pesar de sus naturales diferencias por razón de sexo, de edad o capacidad, raza, etc.; pero las “personas” son siempre distintas, y por eso la vida social no puede fundarse en la igualdad de los que la integran, sino en su desigualdad, aunque puedan darse en ellos situaciones homologables; la personalidad de “padre”, puede entenderse de manera genérica, como también la de “ciudadano”, “comprador”, “deudor”, “homicida”, etc., y así suelen hacerlo las leyes públicas; pero la relación concreta respecto, en cada caso, a la descendencia, al vendedor, al acreedor o a la víctima y sus defensores, es siempre distinta. La Justicia debe combinar la igualdad esencial de los hombres con la desigualdad relativa de las personas; ambas son naturales, y por eso la pretensión de igualar absolutamente a las personas es contra el derecho natural; es injusto tratar por igual lo que es desigual; por lo demás, es un intento inútil, pues la desigualdad de las personas es algo insuperable, y de algún modo acaba por prevalecer y subsistir.—Al ser un concepto referencial, el de persona implica una deferencia o consideración de unas personas respecto a otras; es decir, el reconocimiento de una subordinación entre ellas, incluso con reciprocidad; así, toda la vida social se funda, no en la igualdad de las personas, sino en los servicios que entre ellas se deben en razón de ese reconocimiento deferente de un servicio debido.

Finalmente, una obligada y menos sucinta aclaración sobre mi afirmación de que los Ángeles no son propiamente persona.

Porque es necesario tener en cuenta lo que se lee ahora en el número 330 del nuevo "Catecismo de la Iglesia Católica":

"En tanto que criaturas puramente espirituales, tienen inteligencia y voluntad: son criaturas personales (cfr. Pío XII: DS 3891), e inmortales ...".

Se afirma, pues, su "personalidad" por la razón de que tienen inteligencia y voluntad. No cabe negar que la tienen, pero ahí se presupone una identificación de persona e individuo humano, conforme a la definición de Boecio muy generalmente admitida (también por el mismo "Catecismo", núm. 57, *dignidad); que, como algo opinable, yo no comparto.

El alegado texto de la encíclica *Humani generis* que se recoge en el lugar citado del *Erichtridion* de Denzinger (núm. 3891), al enumerar nuevas tendencias menos fiables de la filosofía contemporánea, dice así:

"Quaestio etiam a non nullis agitur num Angeli creature personales sint, numque materia a spiritu essentialiter differet".

A lo que añade:

"Alii veram *gratuitatem* ordinis supranaturalis corumpunt cum autument Deum entia intellectu praedita condere non posse, quin eadem ad beatificam visionem ordinet et vocet".

Lo que Pío XII censura en ese lugar es la opinión que niega que los Ángeles sean criaturas "personales", siendo así que tienen inteligencia y voluntad, y están llamadas a la visión beatífica; así parece entenderlo también el citado número 330 del "Catecismo". Naturalmente, se trata de los Ángeles fieles y no de los condenados como diabólicos. Pero, en todo caso, las facultades de entendimiento y voluntad son propias del individuo racional, del que, según creo, debe distinguirse la "persona", que dice relación con otras personas. La censura presupone, pues, la identificación de hombre y persona; y, en este sentido, que de la inteligencia y voluntad de los Ángeles, todos ellos, se podría deducir su "personalidad". Pero la cuestión es más compleja.

Los Ángeles, como es sabido, existen individualmente, como tales, tan sólo en razón de su función, y no como por su naturaleza espiritual, que es genérica. Así, puede hablarse de algunos que tienen una función estable como son los Arcángeles, que por eso llevan un nombre propio, y algunos otros quizá de rango superior, a los que Dios encomienda una misión permanente. En cambio, los Ángeles Custodios, no sólo los de personas individuales, vienen a integrarse, como "nuncios" de Dios que son, en la personalidad de la persona, individual o colectiva, a que temporalmente se destinan. Aunque tengan unas facultades anímicas propias, incluso en posible contradicción con las de las almas de las personas custodiadas por ellos, su personalidad es la de un intermediario entre Dios y cada persona. Y, por no tener una personalidad independiente, carecen de nombre: se llaman "Ángeles", como enviados que son de Dios, y asumen, para su determinación individual, el nombre propio de la persona que custodian: "Ángel de X".

Puede considerarse respecto a los Ángeles Custodios la diferencia jurídica que hay entre un "representante" y un "nuncio", ambos mediadores entre dos personas. El "representante", también el vinculado por un mandato imperativo, tiene una personalidad propia, como tal representante, que incluso, en casos de representación indirecta, asume él personalmente los efectos del acto que realiza. El "nuncio", en cambio, es un simple portador de la voluntad de quien lo envía, y no interviene en el acto como persona distinta de las del que le destina y la del destinatario. Es la diferencia que hay entre un "apóstol", enviado con personalidad, y un "mensajero" o "nuncio", que carece de ella. Los Ángeles Custodios son nuncios y no apóstoles de Dios.

Así, pues, si se dice que los Ángeles son "personales" debe entenderse que no lo son en el sentido que damos a "persona" como término de relación interindividual humana, sino como seres espirituales con potencias anímicas de mediación entre Dios y los hombres, pero que, como digo, no necesitan intervenir con una personalidad propia distinta de la de los términos de la relación en que actúan de mediadores. Esto no impide que el destinatario, del mismo modo que se puede oponer al mensaje

del Ángel, pueda también mantenerse con él una relación de comprensión inteligente, de adhesión y de auténtico amor con él (*amor), como nuncio de Dios, es decir, como modo de Amor a Dios a través del Custodio personal.

Lo que decimos de estos Ángeles de Dios podría plantearse respecto a los espíritus malignos del Diablo, la certeza de cuya existencia es "de fe", como también la de los Ángeles de Dios. Pero los del Diablo parecen menos individualizables que los de Dios. Puede observarse que, así como de éstos se habla en plural, los espíritus malignos aparecen siempre como operaciones accidentales de un único Diablo, denominado de distintas maneras, pero siempre en referencia a un único ser espiritual, que ha sido definitivamente vencido por Jesucristo, y que sólo accidentalmente "se atraviesan" con el tolerante permiso divino, a modo de "tentadores" del Hombre. Como se dice en la oración de San Miguel, "príncipe de la milicia celestial", ese otro perverso "príncipe de este mundo" actúa por medio de "espíritus malignos que merodean (*pervagantur*) en el mundo"; no parece que pueda hablarse de nada confrontable con los Ángeles Custodios individuales; como tampoco de jerarquías comparables a las de los Ángeles de Dios. Quizá por esto no parece haberse planteado el tema de la personalidad de los espíritus malignos, ni la del mismo Diablo; en ellos no hay más que el género "maligno", sin personalidad, aunque no le falten las facultades anímicas propias de su naturaleza, y la posibilidad de interferirse, dentro de ciertos límites, en la vida anímica de los hombres, a modo de prueba o "tentación". Por lo demás, es notoria la insuficiencia del nuevo "Catecismo" en la doctrina sobre el Diablo, como quizá también sobre el Infierno (núms. 1033-1037), al que aquél ha sido condenado; pero no sólo él.

REPRESENTACIÓN.—La representación supone siempre la presencia de algo en vez de otro algo, pero se distingue de la sucesión y de la sustitución en que lo representado subsiste aunque no esté presente: el representante no está "en lugar" de lo representado, sino "en vez de lo representado"; así, un delegado representa al delegante, pero no lo desplaza, en tanto un sucesor

o quien accede a ocupar la posición que otro deja, no le representa; ni tampoco quien accidental o definitivamente cumple sus funciones como sustituto, aunque no sea como sucesor o continuador. El sucesor y el continuador pueden identificarse en muchos casos en los que quien accede a la posición que ocupaba otro no deriva su titularidad de otro cusante anterior.—En la "potestad sagrada" de la Iglesia, en cambio, el nuevo titular no es sucesor del anterior, sino del originario: el Papa, de San Pedro, y los Obispos, de los Apóstoles.—En ningún caso la representación es duplicación, como la de un espejo, que duplica la imagen, o la del eco, que duplica el sonido.

RESPONSABILIDAD.—Conviene corregir la anterior expresión "sino su esencial presupuesto" por la más clara "que es el esencial presupuesto de la responsabilidad".—La responsabilidad es, ante todo, moral y no siempre jurídica. Cuando es legalmente lícito incumplir una promesa —por ejemplo, la promesa del matrimonio ya contraído, disuelto en virtud de divorcio—, la responsabilidad —la sponsalicia— subsiste a pesar de la licitud legal del incumplimiento, independientemente de la responsabilidad jurídica que éste puede causar, como ocurre con los antiguos sponsales, que no obligaban pero sí daban lugar a una responsabilidad jurídica por su lícito incumplimiento; también el mandato es revocable y renunciable, pero no sin la consecuencia de una eventual obligación de indemnizar cuando se causa algún perjuicio.—La subsistencia de la responsabilidad moral queda oscurecida cuando se antepone la libertad, en especial, la convertida en derecho por la ley o la de poder cometer impunemente un acto ofensivo; así, la impunidad del adulterio, debilita la conciencia de la responsabilidad moral ineludible.—La responsabilidad por actos ajenos, que el Derecho puede establecer excepcionalmente, depende de una responsabilidad por alguna falta —de acción u omisión— en la relación personal con el causante del acto de tercero. Esta referencia a una "culpa constructiva" puede quedar técnicamente sustituida por la imposición legal de una "responsabilidad objetiva", con lo que el derecho parece desprenderse de un fundamento moral innecesario; en estos

casos, se trata de imputar un deber de indemnización a la persona económicamente más favorecida por la relación que lo ha causado, y puede prescindirse de la idea de responsabilidad por culpa, y de la misma idea de responsabilidad.

* **SENTIMIENTO es la expresión afectiva de la voluntad.**

*amistad, felicidad

"Expresión" por cuanto manifiesta un acto anímico de voluntad; "afectivo", por referirse al objeto de ese acto, como afecto o desafecto de algo.

* **SÍMBOLO es la representación, en su totalidad, de algo real por un signo reductivo.**

*alegoría

Por ejemplo, la representación simbólica de la fe por una cruz; de la patria, por una bandera; de una dirección espacial, por un flecha; de una prohibición, por una luz roja. Las siglas no son símbolos, sino un modo de abreviación.

* **SOCIEDAD es la relación que vincula a dos o más personas con un fin común.**

*persona, responsabilidad

El tipo más elemental es el del contrato privado de sociedad. Éste no constituye por sí mismo una persona jurídica, pues la facultad de asociarse es de derecho natural, pero la personalidad jurídica depende de que sea públicamente reconocida en atención al interés común a que sirve.—La sociedad puede ser de derecho privado o de derecho público, o "asociación"; por extensión se llama "sociedad" al conjunto de personas que componen un colectivo público, como es la del actual Estado, aunque no

deba su origen a un convenio positivamente voluntario de los que la componen. Cuando una sociedad se rige por principios inalterables que no dependen de la voluntad de los socios, sino de un orden superior, la tradición histórica o de otro tipo, se habla de "Comunidad". La Iglesia es el ejemplo más claro de comunidad; pero también lo es, a su modo, el matrimonio.

*** SOLIDARIDAD es la relación de la persona que asume el todo de algo que pertenece igualmente a otras personas.**

*colegialidad, responsabilidad

Puede ser activa, como en la copropiedad no-dividida ("pro indiviso"), sea pasiva, como en la fianza o en la delincuencia ("in solidum").—Por faltas ajenas no hay propiamente responsabilidad solidaria, ni tampoco "objetiva" si no lo establece expresamente el Derecho. Por el pecado ajeno no hay responsabilidad personal, si no es por una omisión cualquiera propiamente personal; por eso tampoco cabe el "arrepentimiento", sino sólo el "desagravio" o la "expiación" por pecados ajenos.—En la cotitularidad de colegas en la potestad, la solidaridad da lugar al voto que puede interponer uno de los cotitulares. En la personalidad jurídica no hay solidaridad ni veto, sino decisión de voluntad común por votación.

VALORES *virtud

VERACIDAD se opone a mentira. Ésta es contraria al precepto divino-natural de "no mentir", que procede de la Verdad: "la mentira no procede de la Verdad" (I Jn. 2, 21). La Veracidad se ajusta así como imperativo de la Verdad de la Revelación del Verbo y de la inefable de todo lo creado, que es la "adecuación a la realidad".—En la medida en que la Ciencia es verídica (*ciencia), sus conclusiones son "verosímiles", pero no "verdaderas",

relativas pero no absolutamente ciertas; por eso se entiende lo "verosímil" como lo "posible", y así reconocen los científicos de hoy que no pueden ellos alcanzar más que una "probabilidad", en cierto modo, estadística. La Verdad, en cambio, es absolutamente cierta e inmutable (*verdad).

*** VIRTUD es la aptitud de un ser para cumplir su propio fin.**

*persona, servicio, valores

La virtud humana se refiere a la conducta personal, y por eso es moralmente enjuiciable; el fin al que el ser se destina depende de la Creación divina y de la industria humana, más que de la propia intención; pero, para el hombre, es su intención sincera y operativa de santidad personal.